

ALCALDE-PRESIDENTE

Don Diego Bengoa de la Cruz

CONCEJALES ASISTENTES

Doña Marta Valle de la Torre

Don Alberto Díez Guerrero

Doña María Teresa Mateo Izquierdo

Don Manuel Calvo Robledo

Don Alfonso Altuzarra Gonzalo

CONCEJALES NO ASISTENTES

Doña Vanesa Valgañón Calvo

Don Tomás Francisco Santamaría Tapia

Doña Irene Díez Garrido

Don David Álvaro Vázquez Varela

Don Rafael Cilla Fernández

SECRETARIO DE LA CORPORACION

Don Alejandro Argudo Tubía

**ACTA DE LA SESIÓN
EXTRAORDINARIA CELEBRADA
POR EL PLENO DE LA
CORPORACIÓN CON FECHA 17 DE
NOVIEMBRE DE 2015.**

En la Villa de Ezcaray, siendo las trece treinta horas del día diecisiete de noviembre de 2015, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Diego Bengoa de la Cruz, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación con la asistencia de los Concejales indicados al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para tratar y aprobar los asuntos relacionados en el Orden del día correspondiente.

Excusan su asistencia los Señores Concejales reseñados al margen; por el Sr. Secretario se indica que existe “quórum” suficiente para celebrar sesión y por la Presidencia se abre el acto.

Seguidamente, la Corporación, previo estudio y debate de los asuntos que componen el Orden del Día, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.016

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al siguiente dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 17-11-2015.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CUENTAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.016.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 05 de noviembre de 2015.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 05-11-2015 del que se desprende que la situación es de *equilibrio*.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto de fecha 05-11-2015 del que se desprende que la situación es de *cumplimiento*.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Cuentas, por unanimidad propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Ezcaray para el ejercicio económico 2016, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	839.610
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.513.470
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	14.000
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	87.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	177.455
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	158.000
TOTAL:	2.789.535

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.140.605
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	35.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	982.360
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	409.000
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	65.100
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	157.470
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	2.789.535

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2016, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de La Rioja* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la *Dirección General de Política Local*.

Sometido a votación el precedente Dictamen, se expone por Alfonso Altuzarra Gonzalo, en representación del Grupo Socialista lo mismo que lo presentado en el registro de entrada: Personado en el Ayuntamiento el día 16-11-2015 (lunes) para consultar los expedientes a tratar en el Pleno extraordinario señalado para el martes día 17 de noviembre de 2015 a las 13:30 horas y que no han sido facilitados los expedientes a tratar por la Secretaría del Ayuntamiento al Grupo Socialista, y solicita que conste en el acta de Pleno dicha irregularidad, que es reiterada y que consta ya de una queja interpuesta por el Grupo Socialista en el Pleno ordinario celebrado el día 31 de agosto de 2015, sin perjuicio de las acciones legales que se deriven por esta causa.

Por Marta Valle de la Torre se contesta que tenía a su disposición el presupuesto en contabilidad y que ya sabe que el Secretario no está los viernes y los lunes.

Este dictamen de la Comisión de Cuentas es aprobado por mayoría simple con cinco votos a favor y uno en contra de Alfonso Altuzarra Gonzalo.

Por Marta Valle se hace constar que los datos que figuran en el expediente del presupuesto, en la plantilla del personal, son datos de carácter personal protegidos y que, por tanto, debe guardarse reserva en cuanto a ellos.

SEGUNDO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS DE RECOGIDA DE BASURAS Y SUMINISTRO DE AGUA

«En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 16-11-2015, el estudio técnico-económico *del coste de los servicios y actividades administrativas, por lo que respecta a las tasas por la prestación de servicios público*, el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basura y del precio público por el suministro de agua, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha de hoy, el Pleno del Ayuntamiento de Ezcaray, previa deliberación y por mayoría simple de cinco a favor y uno en contra por el mismo motivo expresado en el punto anterior, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa del servicio de recogida de basura y del precio público por el suministro de agua, *[en los términos en que figura en el expediente con la redacción que a continuación se recoge:*

A).1. Motivación de la modificación de la ordenanza de la recogida de basuras

El importe de la tasa del servicio de recogida de basuras fue calculado sobre el coste del servicio de recogida de residuos municipales en el año 2011, 230.000 euros, que quedaba cubierto aplicando la tarifa al padrón del municipio.

Dicho coste se ha incrementado sensiblemente en estos años, hasta los 249.000 euros en el ejercicio precedente, motivado por el incremento del volumen de residuos evacuados, no por el precio del servicio.

Estos supone un incremento del coste del 8%, que es el porcentaje en que se incrementa la tarifa en todos sus epígrafes, para que la recaudación total cubra el coste del servicio.

2. Modificación de la ordenanza reguladora de la tasa del servicio de recogida de basura:

ARTÍCULO 5º. Cuota Tributaria

1. La exacción de la cuota de tributaria se llevará a cabo en función de la tarifa de carácter semestral:

a) Viviendas: 25,92 euros al semestre.

b) Bares y cafeterías sin servicio de comidas en mesas: 194,40 euros al semestre.

c) Bares y cafeterías con servicio de comidas en mesas: 290,00 euros al semestre.

d) Establecimientos Comerciales y de servicios:

d1) Establecimientos de Servicios: 54,00 euros al semestre

d2) Establecimientos comerciales de alimentos (en exclusiva o no) superiores a 700 m2 de local 583,20 € al semestre

d3) Establecimiento comerciales de alimentos (en exclusivas o no) superiores a 200 m2 e inferiores a 700 m2 del local 129,60 € al semestre.

D4) Resto de establecimientos comerciales: 64,80 € al semestre

e) Restaurantes: 388,80 euros al semestre.

f) Hoteles: 583,20 euros al semestre.

2. Las tarifas señaladas entrarán en vigor para el ejercicio 2016. Se aplicará la subida anual del Índice de Precios al Consumo a las anteriores tarifas a partir del ejercicio 2017.

B).1.Motivación de la ordenanza del servicio de suministro de agua.

El importe del precio público del suministro de agua cubre el coste ordinario del servicio de suministro de agua, pero se ha constatado que para el mismo se necesitan intervenciones de carácter imprevisto pero de forma reiterada como reparaciones de averías o renovaciones y mejoras puntuales de la red de forma sobrevenida, que, conforme a la contabilidad municipal se estima en 20.000 euros al año.

Considerando que la recaudación por suministro de agua es sobre los 160.000 euros, para cubrir este extracoste debe incrementarse las tarifas en la misma proporción, el 12,5%.

2. Modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua:

ARTÍCULO 3º. Cuantía

1. La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en apartado siguiente.

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

Primera: Usos domésticos y locales no comerciales, industriales o análogos:

Mínimo de consumo de 100 m3, 15,68 euros.

De 101 m3 en adelante 0,35 €/m3.

Segunda: Usos no domésticos o no especificados en la sección anterior:

Mínimo de consumo de 120 m3, 23,02 euros.

De 121 m3 a 180 m3 de consumo 0,42 €/m3.

De 181 m³ en adelante 0,50 €/m³.

Tercera: Suministro para otros usos, como piscinas, obras, etc.

Por cada m³ 1,03 euros.

Cuarta: Altas en el servicio.

Por cada vivienda o punto de servicio: 175 euros.

3. Las tarifas señaladas entrarán en vigor para el ejercicio 2016, Se aplicará la subida anual del Índice de Precios al Consumo a las anteriores tarifas a partir del ejercicio 2017.

4. A todas las tarifas indicadas, habrá de repercutirse el Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente corresponda.

5. Todos los puntos de suministro, permanente o temporal, tendrán obligatoriamente que tener colocado contador de agua para la oportuna lectura de consumo.

6. Los demás aspectos concernientes a las acometidas a la red, así como a las operaciones de las mismas derivadas, se regularán por el Reglamento del Servicio Municipal de Aguas.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto».

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las catorce horas y quince minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, de la que como Secretario, **CERTIFICO**.

EL SECRETARIO

VºBº
EL ALCALDE